

## ACTA SESIÓN PLENARIA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

SRES. ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D<sup>a</sup> ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS

SRES. CONCEJALES: D. CELESTINO MIR SERRANO, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO, D<sup>a</sup> JOAQUINA GARCÍA ANDRADES, D. ENRIQUE FORNIÉS TORRES, D. PEDRO JULIÁN BERDEJO POLA, D. MANUEL NAVARRO GRACIÁN D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA Y D. DOMINGO RUIZ CUARTAS.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN.

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del veintidos de noviembre de dos mil diez, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de la Corporación celebrada el día 2 de noviembre de 2010, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad

### **2. ACEPTACIÓN CESIÓN DE PASARELA Y ELEMENTOS COMUNES DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GENERAL SÁNCHEZ PINILLA**

Vista la solicitud de la Comunidad de Propietarios de General Sánchez Pinilla de Brea de Aragón, en la que se comunica a este Ayuntamiento que en su reunión de junta general extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2010, adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Desafectar y, simultáneamente, segregar y ceder de forma definitiva y permanente a favor del Ayuntamiento de Brea de Aragón, los siguientes elementos comunes de la Cooperativa de Viviendas Santa Ana de Brea de Aragón:

- a) Andén central, que tiene su acceso por la carretera de Morés a Aranda de Moncayo, con una anchura de ocho metros y una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados.
- b) Camino de entrada de vehículos situado en el lindero oeste de la finca, con una anchura de cinco metros y una extensión superficial de cuatrocientos setenta metros cuadrados. Tiene su acceso por la carretera de Morés a Aranda de Moncayo.
- c) Camino de entrada de vehículos situado en el lindero este de la finca, con una anchura de cinco metros y una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados, Tiene su acceso por la carretera de Morés a Aranda de Moncayo.
- d) Zona ajardinada que rodea los bloques descritos, y que comprende la restante superficie de la finca, con un total de cuatro mil setecientos sesenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Forman parte, como elementos comunes, de la siguiente finca:

Urbana, solar en la partida de las Cerradas, del término de Brea, de siete mil novecientos veinticuatro metros cuadrados. Linda; Norte, carretera de Aranda; Sur, camino de las Cerradas; Este, Pabla Ballesteros y Oeste, herederos de Delfina Asensio.

Inscrita al tomo 1.323, libro 26, folio 76, finca 1935.

2.- Solicitar al Ayuntamiento de Brea de Aragón la aceptación de la cesión de los elementos comunes antes descritos.

3.- Solicitar al Ayuntamiento de Brea de Aragón que, una vez formalizada la cesión del andén central, proceda a su reparación, reforma o rehabilitación, con el fin de prevenir los daños personales y materiales que pueda ocasionar su actual deterioro.

4.- Facultar al Presidente de la Comunidad de Propietarios, D. Juan Carlos Berdejo Forcén para que, en representación de la misma, otorgue las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean precisos, incluso subsanatorios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, con los demás términos, cláusulas y condiciones que estimen procedentes.

Debatido el asunto, Se acuerda:

1. Aceptar la cesión ofrecida por la Comunidad de Propietarios de General Sánchez Pinilla, acordada en su reunión de junta de fecha 18 de marzo de 2010, de los siguientes elementos comunes de la Cooperativa de Viviendas Santa Ana de Brea de Aragón:

- Andén central, que tiene su acceso por la carretera de Morés a Aranda de Moncayo, con una anchura de ocho metros y una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados.

- Camino de entrada de vehículos situado en el lindero oeste de la finca, con una anchura de cinco metros y una extensión superficial de cuatrocientos setenta metros cuadrados. Tiene su acceso por la carretera de Morés a Aranda de Moncayo.

- Camino de entrada de vehículos situado en el lindero este de la finca, con una anchura de cinco metros y una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados, Tiene su acceso por la carretera de Morés a Aranda de Moncayo.

- Zona ajardinada que rodea los bloques descritos, y que comprende la restante superficie de la finca, con un total de cuatro mil setecientos sesenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Forman parte, como elementos comunes, de la siguiente finca:

Urbana, solar en la partida de las Cerradas, del término de Brea, de siete mil novecientos veinticuatro metros cuadrados. Linda; Norte, carretera de Aranda; Sur, camino de las Cerradas; Este, Pabla Ballesteros y Oeste, herederos de Delfina Asensio.

Inscrita al tomo 1.323, libro 26, folio 76, finca 1935.

2. Facultar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona Andrés, o a quien legalmente le sustituya, para el otorgamiento de la escritura pública de la cesión aceptada.

Este acuerdo se adopta con el voto favorable de ocho de los nueve miembros presentes que forman la Corporación Municipal.

D. Celestino Mir Serrano se abstiene por tener interés personal en el asunto de que se trata, al poseer una vivienda en la calle General Sánchez Pinilla (En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona, si bien está de acuerdo con la cesión, hubiera deseado que el mantenimiento de los elementos comunes que estén situados encima de los trasteros o locales de propiedad de los miembros de la comunidad de propietarios, hubiera sido costeadado al 50 por ciento entre el Ayuntamiento de Brea de Aragón y la comunidad de propietarios.

### **3. ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PUENTE EN EL CAMINO DE LA VIGA REALIZADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

Realizadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro obras de demolición y construcción de un nuevo puente en el Camino de la Viga, se aprueba el documento de entrega del puente por parte de Confederación Hidrográfica del Ebro y recepción por parte del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

El texto del documento es el siguiente:

“En Zaragoza, a .....de                      del dos mil diez

REUNIDOS

- De una parte, el Sr. D. Rafael Romeo García, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, cuyas circunstancias personales se omiten por razón del cargo que ocupa.

- De otra parte, la Sra. Dña. Rosa Elena Barcelona Andrés, Alcaldesa de Brea de Aragón (Zaragoza), cuyas circunstancias personales se omiten por razón del cargo que ocupa.

- Y en virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón (Zaragoza) en sesión plenaria ordinaria del .....

### INTERVIENEN

- El primero actuando en nombre y en representación legal de la Confederación Hidrográfica del Ebro, encontrándose en la actualidad en el ejercicio de su cargo para el que fue nombrado por el R.D. 1816/2008, de 3 de noviembre (B.O.E. nº 266 de 4 de noviembre de 2008) en virtud de las facultades que le confiere el artículo 30 del R. D. L. 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 40 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Pública (LCSP).

- El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Brea de Aragón (Zaragoza) en virtud de su condición de Alcaldesa.

Ambas partes manifiestan tener, y se reconocen expresamente la capacidad legal necesaria para la firma de la presente Acta, a cuyo efecto

### EXPONEN

I.- Que en el mes de julio de 1.983 desde la entrada en servicio en explotación del Embalse de Maidevera situado en el T.M. de Aranda de Moncayo (Zaragoza) que regula los caudales del río Aranda, afluente del río Jalón por su margen izquierda, los diferentes Municipios ribereños han puesto de manifiesto en repetidas ocasiones que la coincidencia de la época de estío con las campañas de riego a lo largo de estos años ha dificultado el paso y vadeo del cauce del río Aranda y por consiguiente el acceso a las diferentes fincas cercanas en ambas márgenes a lo largo de toda la cuenca.

Al objeto de mejorar estos accesos, en algunos caso ya existentes pero en estado muy precario, y a petición de los diferentes Ayuntamientos de la ribera, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha realizado varias obras a lo largo de toda la cuenca del Río Aranda, destacando por el caso que nos ocupa en relación con el Ayuntamiento de Brea de Aragón, las englobadas en el siguiente proyecto:

**- 09-D-AE-73 PROYECTO (05/09) DE OBRAS DE PASO SOBRE EL RIO ARANDA EN LOS PARAJES DE "Cº DEL MOLINO VIEJO" (ILLUECA DE ARAGON) Y "Cº DE LA VIGA" (BREA DE ARAGON).**

II.- En lo que respecta al proyecto de las obras ejecutadas referidas en el punto anterior y que son el objeto del presente documento, consisten en la demolición del pontón existente en el citado paraje del Cº de la Viga, que debido a su precario estado era prácticamente intransitable, y la construcción de una obra de paso o puente con vigas prefabricadas de hormigón pretensado que conforman una anchura de tablero o plataforma, apoyándose en sendos estribos de hormigón armado de una altura sobre zapatas de cimentación de 2,35 m en su margen derecha (MD) y de 2,83 m en al izquierda (MI) y un espesor de 0,95 m. Las citadas zapatas de cimentación tienen una longitud total de 8,36 m, una anchura 3,60 m y una altura de 0,80 m.

El tablero del puente de unas dimensiones de 13 m de longitud de los cuales 12,00 m son de luz libre, 7,36 m de anchura y 0,55 m de altura, está formado por 11 vigas prefabricadas de hormigón pretensado tipo "T" de 0,50 m de altura y 0,66 m de anchura total, destinándose una anchura de 1,00 m en cada lado para el tránsito peatonal y 5,36 m como vial central para el tráfico rodado. Asimismo en ambos extremos de la obra de fábrica y en toda su longitud se han instalado barandillas metálicas de acero inoxidable.

Como acompañamiento y protección de la obra de fábrica en ambas márgenes del río tanto aguas abajo como aguas arriba entre 10,00 y 11,00 m de longitud, se han dispuesto unas aletas o muros de escollera y hormigón armado en su margen izquierda, y escollera en su margen derecha.

III.- Las obras descritas en el punto anterior e incluidas en los presupuestos indicados, fueron reconocidas según Acta de Recepción y Comprobación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 218.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el 9 de junio de 2.010.

IV.- Las obras objeto de esta entrega han sido financiadas íntegramente por la Confederación Hidrográfica del Ebro con cargo a los fondos del Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo ("Plan E"), repercutiendo posteriormente en el Canon de Regulación del Embalse de Maidevera para su amortización en las mismas condiciones que las obras de inversión del aludido embalse.

V.- Expuesto lo que antecede, las partes han llegado al acuerdo de entrega de las obras e instalaciones antes mencionadas, todo ello con sujeción a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Por la Confederación Hidrográfica del Ebro, se procede a la entrega al Ayuntamiento de Brea de Aragón (Zaragoza), de las obras mencionadas en el punto II precedente.

Estas obras quedan descritas y reflejadas en los documentos y planos que se adjuntan a este Acta.

La entrega y recepción que se efectúa en este misma Acta, se realiza para todos los efectos de mantenimiento, conservación y explotación de las obras e infraestructuras. Esta entrega supone que el Ayuntamiento de Brea de Aragón pasa a ser el único responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la conservación, explotación y mantenimiento de dichas obras.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Brea de Aragón no podrá introducir cambios o modificaciones en la obra de paso ejecutada sin contar con el oportuno permiso de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Asimismo la Administración Municipal estará obligada a realizar las obras de conservación y mantenimiento necesarias a fin de evitar posibles afecciones al cauce o el deterioro del Dominio Público Hidráulico.

**TERCERA.-** Conforme a lo explicitado en el antecedente IV, una vez entregadas las obras, la amortización de las mismas seguirá repercutiéndose en el Canon de Regulación del Embalse de Maidevera, en las mismas condiciones que las obras de construcción del aludido embalse.

Redactado el presente documento en cuatro ejemplares, y leídos por las partes, estas se ratifican en su total contenido, en prueba de lo cual firman en la ciudad y fecha arriba indicadas.

D. Enrique Forniés Torres y D<sup>a</sup> I. Concepción Barriga García reconocen que se trata de una buena obra para el municipio, pero recuerdan que la obra no sale gratis, debido a la amortización de las obras en el canon de regulación del Embalse de Maidevera.

#### **4. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2009.**

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2009, y considerando que,

**1º** Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2º** Cuenta con el Informe favorable de la Secretaría - Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

**3º** Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más en el Boletín Oficial de la Provincia nº240 de 19 de octubre de 2010, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

#### **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Brea de Aragón del ejercicio 2009.

**Segundo:** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

#### **Resumen:**

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.162.174,63	961.936,05	
b) Otras operaciones no financieras	776.075,12	833.207,72	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.938.249,75	1.795.143,77	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	158.751,00	98.940,95	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)</b>	<b>2.097.000,75</b>	<b>1.894.084,72</b>	<b>202.916,03</b>

<b>AJUSTES:</b>	
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	62.017,18
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	229.230,62
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>35.702,59</b>

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		209.210,62
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		250.430,52
- (+) del Presupuesto corriente	249.770,47	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	660,05	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		269.997,12
- (+) del Presupuesto corriente	168.448,84	
- (+) del Presupuesto cerrado	12.144,25	
- (+) de operaciones no presupuestarias	89.404,03	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		189.644,02
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		229.230,62
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>-39.586,60</b>

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	2.261.197,00
Modificaciones de créditos	39.375,00
Créditos definitivos	2.300.572,00
Gastos Comprometidos	1.894.084,72
Obligaciones reconocidas netas	1.894.084,72
Pagos realizados	1.725.635,88
Obligaciones pendientes de pago	168.448,84
Remanentes de crédito	406.487,28

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	2.314.059,20
Modificaciones de previsiones	39.375,00
Previsiones definitivas	2.353.434,20
Derechos reconocidos netos	2.097.000,75
Recaudación neta	1.847.230,28
Derechos pendientes de cobro	249.770,47
Exceso previsiones	256.433,45

**5. AMPLIACIÓN DESTINO DEL EDIFICIO DE CENTRO DE DÍA, CEDIDO A LA COMARCA DEL ARANDA.**

En fecha 30 de octubre de 2003 el Ayuntamiento de Brea de Aragón suscribió con la Comarca del Aranda un convenio por el que se cedía gratuitamente a ésta el uso del inmueble de propiedad municipal sito en la calle Oriente nº27 para su destino a Centro de Día, como consecuencia de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón de 7 de agosto de 2003 y del Consejo Comarcal de la Comarca del Aranda de 28 de octubre de 2003. La cesión comprendía la planta sótano y la planta baja del inmueble.

Debido a la ausencia de uso para Centro de Día de la planta baja y de conformidad con los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón de 29 de abril de 2004 y del Consejo Comarcal de la Comarca del Aranda de 29 de septiembre de 2005, se suscribió un nuevo convenio en fecha 17 de octubre de 2005, en el que se limitaba la cesión a la planta sótano del Centro de Día.

Vista la solicitud presentada por la Comarca del Aranda mediante escrito de 14 de octubre de 2010, se Acuerda:

1. Ampliar el destino de la cesión a la Comarca del Aranda del edificio de propiedad del Ayuntamiento de Brea de Aragón sito en calle Oriente nº27 de Brea de Aragón, permitiendo la organización en la planta sótano y planta baja del mismo de eventos tales como charlas, conferencias y actos similares de naturaleza social y cultural que en ningún supuesto perjudiquen el uso principal del edificio para Centro de Día.
2. Dar cuenta de este acuerdo a la Comarca del Aranda.

## **6. AMPLIACIÓN DESTINO DEL EDIFICIO DEL MUSEO DEL CALZADO, CEDIDO A LA COMARCA DEL ARANDA.**

En fecha 30 de octubre de 2003 el Ayuntamiento de Brea de Aragón suscribió con la Comarca del Aranda un convenio por el que se cedía gratuitamente a la Comarca del Aranda el uso del inmueble de propiedad municipal sito en calle Oriente s/n, para su destino a Museo del Calzado, como consecuencia de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón de 7 de agosto de 2003 y del Consejo Comarcal de la Comarca del Aranda de 28 de octubre de 2003.

En fecha 15 de abril de 2006, fue suscrita Addenda al Convenio referido, como consecuencia de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón de 23 de marzo de 2006 y del Consejo Comarcal de la Comarca del Aranda de 28 de marzo de 2006, por el que se ampliaba el fin para el que fue cedido el uso del inmueble a fin de ubicar en el mismo una Antena Local de la Cámara de Comercio, para la prestación de servicios integrados de interés empresarial.

Vista la solicitud presentada por la Comarca del Aranda mediante escrito de 14 de octubre de 2010, se Acuerda:

1. Ampliar el destino de la cesión a la Comarca del Aranda del edificio de propiedad del Ayuntamiento de Brea de Aragón sito en calle Oriente nº27 de Brea de Aragón, permitiendo la organización en la planta sótano y planta baja del mismo de eventos tales como charlas, conferencias y actos similares de naturaleza social y cultural que en ningún supuesto



perjudiquen el uso principal del edificio para Museo del Calzado y Antena Local de la Cámara de Comercio.

2. Dar cuenta de este acuerdo a la Comarca del Aranda.

## **7. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN CALLE ORIENTE Nº22, CASA CUARTAS, 2ª FASE.**

Visto que tramitado procedimiento negociado sin publicidad para la obra consistente en "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22, Casa Cuartas 2ª Fase", en sesión plenaria de 23 de septiembre de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

"1. Aprobar la 2ª Fase del proyecto técnico de "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22, Casa Cuartas 2ª Fase", redactado por el arquitecto D. Carlos Miret Bernal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 206.751,77 euros.

2. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22, Casa Cuartas 2ª Fase".

3. Autorizar, en cuantía de 206.751,77 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22, Casa Cuartas 2ª Fase" por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 2010.3.601 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

4. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22, Casa Cuartas 2ª Fase".

5. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización de la obra."

Visto que se solicitó ofertas a las siguientes empresas:

- Construcciones Frasnerillo SL
- Carlos Sicilia Asensio
- Obemco S.A.
- Obras y Servicios Arándiga SL

Visto que el tipo de licitación es de 206.751,77 € (175.213,36 € y 31.538,41 € de IVA).

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Obemco S.A.: 172.500 € (146.186,44 € y 26.313,56 € de IVA).
- Construcciones Frasnerillo SL: 206.751,77 € (175.213,36 € y 31.538,41 € de IVA).

Visto que Obemco S.A. ha presentado la garantía definitiva por importe de 7.309,32 euros, que supone el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de

conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa Obemco S.A. el contrato de obras de "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22, Casa Cuartas 2ª Fase", por procedimiento negociado sin publicidad, por un importe de 146.186,44 € y 26.313,56 € de IVA, que suman 172.500 €

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 2010.3.610 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a Obemco S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de suministro en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **8. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN CALLE ORIENTE Nº22, CASA CUARTAS, 3ª FASE.**

Visto que tramitado procedimiento negociado sin publicidad para la obra consistente en "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22, Casa Cuartas 3ª Fase", en sesión plenaria de 2 de noviembre de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la 3ª Fase del proyecto técnico de "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22, Casa Cuartas 2ª Fase", redactado por el arquitecto D. Carlos Miret Bernal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 234.641,23 euros.

**SEGUNDO.** La tramitación del contrato se declara urgente debido a la necesidad de justificar antes del 30 de noviembre de 2010 la cantidad de 60.000 euros, concedida como subvención mediante Orden de 20 de octubre de 2010, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

**TERCERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22, Casa Cuartas 3ª Fase".

**CUARTO.** Autorizar, en cuantía de 234.641,23 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22, Casa Cuartas 3ª Fase" por procedimiento negociado sin publicidad.

El importe inicial de 60.000 euros se abonará con cargo a la partida 2010.3.601 del vigente Presupuesto Municipal.

Existe la plena disponibilidad de la siguiente financiación, en virtud de la Orden de 20 de octubre de 2010 del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón:

Año 2010: 60.000 euros.

Año 2011: 120.000 euros.

Total: 180.000 euros.

La ejecución del gasto de 54.641,23 euros, que es la diferencia entre 234.641,23 euros (importe del contrato) y 180.000,00 euros (importe del contrato para el que existe financiación), queda condicionada a la existencia de crédito suficiente durante el año 2011, determinada por la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos.

**QUINTO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22, Casa Cuartas 3ª Fase".

**SEXTO.** Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización de la obra.

Visto que se solicitó ofertas a las siguientes empresas:

- Construcciones Frasnerrillo SL
- Carlos Sicilia Asensio
- Obemco S.A.
- Obras y Servicios Arándiga SL

Visto que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- Construcciones Frasnerrillo SL
- Obemco S.A.

Visto que el tipo de licitación es de 234.641,23 € (198.848,50 € y 35.792,73 € de IVA).

Visto que las ofertas presentadas han sido las siguientes:

- Obemco S.A.: 225.768,70 € (191.329,41 € y 34.439,29 € de IVA).
- Construcciones Frasnerrillo SL: 234.641,23 € (198.848,50 € y 35.792,73 € de IVA).

Visto que Obemco S.A. ha presentado la garantía definitiva por importe de 9.566,47 euros, que supone el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa Obemco S.A. el contrato de obras de "Rehabilitación de edificio en calle Oriente nº22, Casa Cuartas 3ª Fase", por procedimiento negociado sin publicidad, por un importe de 191.329,41 € y 34.439,29 € de IVA, que suman 225.768,70 €.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 2010.3.610 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a Obemco S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato de suministro en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Enrique Forniés Torres pregunta por la situación de la parcela del polígono industrial Río Aranda, cuya venta se adjudicó a Manuel Benedí Rubio.

La Sra. Alcaldesa constesta que han surgido problemas con el suministro eléctrico por parte de Endesa, que se están tratando de subsanar.

D. Domingo Ruiz Cuartas pregunta por el juicio entre el Ayuntamiento de Brea de Aragón y D. Aurelio Cester Barcelona.

La Sra. Alcaldesa contesta que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Zaragoza mediante sentencia de fecha 20-09-2010 ha estimado el recurso presentado por D. Aurelio Cester Barcelona y ha reconocido su derecho a la concesión por el Ayuntamiento de Brea de Aragón de licencia de obras para vallado en la finca situada en la parcela 11, del polígono 10, en el paraje Cerradas del municipio de Brea de Aragón, en los siguientes términos: el tramo que linda con el río Aranda, respetar una anchura de 5 metros desde el cauce del río y en el tramo que linda con el camino, una distancia no inferior a tres metros del borde del pavimento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidos horas del veintidos de noviembre de dos mil diez, de lo que yo Secretario doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Rosa Elena Barcelona Andrés

Jesús Vicente de Vera Millán